



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 54/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente caratulado “Autorización al Departamento Ejecutivo para prorrogar contrato de concesión con la empresa Cundir”, iniciado por la Municipalidad de Balcarce y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha de 6 de Noviembre de 2007, la Municipalidad de Balcarce le otorgó a la empresa CUNDIR S.A, por medio de Convenio de Uso y Explotación, la Concesión de Uso del Matadero Municipal, designado catastralmente como Circ. II, Parcela 1 de Balcarce, con todos los bienes incorporados de propiedad municipal, por el plazo de diez (10) años a contar desde la firma del Convenio, pudiéndose prorrogar por un plazo de cinco (5) años.-

Por medio de Decreto Municipal N° 1192/18 de fecha 3 de mayo de 2018, convalidado por Ordenanza N° 129/18, promulgado por Decreto Municipal N° 2867 de fecha 28 de septiembre de 2018, se extendió la prórroga por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.-

El Decreto Municipal N° 2420 de fecha 24 de agosto de 2018, convalidado por Ordenanza N° 130/18, y promulgado por Decreto Municipal N° 2868 de fecha 28 de septiembre de 2018, dispuso modificar el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1192/18 autorizando el contrato de prórroga de concesión con la empresa CUNDIR SA. por el plazo de CINCO (5) años, con sus mismos alcances, derechos y obligaciones de las partes, conforme lo dispuesto en la cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones, con la aplicación de un canon mensual, cuyo valor original resulte de convertir en kilogramos de carne los PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.--) que se abonan al mes de mayo

de 2018, divididos por el Índice de Novillos del Mercado de Liniers (INML.) correspondiente al mes de vencimiento del plazo del Decreto Municipal N° 3086/17, por un valor mensual, nunca inferior al del mes anterior, resultará de multiplicar esos kilogramos de carne del mes del arranque, por el INML. promedio del mes inmediato anterior al deba abonarse.

Que el Decreto Municipal N° 3345/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, convalidado por Ordenanza N° 05/19, y promulgado por Decreto Municipal N° 0436 de fecha 05 de febrero de 2019, se dispuso aprobar el Contrato de Prórroga al Convenio de Uso y Explotación de fecha 06 de noviembre de 2007.

Que el Convenio de Uso y Explotación, se suscribió en fecha 12/11/2018, por un plazo de CINCO (5) años a contar desde el 12 de noviembre de 2017 (fecha del vencimiento del Contrato de Uso y Explotación).-

La Ordenanza N° 188/22 instruyó al Departamento Ejecutivo a prorrogar el contrato de concesión a favor de la Empresa Cundir S.A, por el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de 12 de Noviembre de 2022, pudiéndose prorrogar por seis (6) meses más, por disposición de Departamento Ejecutivo.-

En fecha de 10 de Noviembre de 2022, el intendente Municipal, junto al Secretario de gobierno informaron por medio de Nota dirigida a Asesoría Legal, que la prórroga autorizada por Ordenanza 188/22, debía ser realizada por un (1) año, disponiendo la prórroga adicional por 6 meses a los 6 meses iniciales.-

En fecha de 12 de Noviembre de 2022, por medio de Contrato de Prórroga al Convenio de uso y Explotación originalmente de fecha 06/11/2007, la Municipalidad de Balcarce y la empresa CUNDIR S.A de común acuerdo decidieron prorrogar el contrato de Concesión primigenio, con su prórroga de fecha de 12 de Noviembre de 2018, por el plazo de un (1) año, con vencimiento en fecha de 12 de noviembre de 2023.-

La Ordenanza 205/23 autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar por doce (12) meses el Convenio de Uso y Explotación suscripto en fecha de 6 de Noviembre de 2007, con sus respectivas prórrogas y modificaciones.

En fecha de 12 de noviembre de 2023, la Municipalidad de Balcarce suscribió con CUNDIR S.A el respectivo contrato de prórroga, autorizado por la Ordenanza descripta en párrafo anterior.-

En fecha de 05 de Diciembre de 2024 la Municipalidad de Balcarce y Cundir S.A suscribieron un nuevo contrato de prórroga, con vencimiento en fecha de 12 de mayo de 2025.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 54/25

ARTÍCULO 1.- Prórroga del contrato de concesión de uso. Convalídese el contrato de prórroga al “Convenio de Uso y Explotación Originariamente de fecha 06/11/2007” suscripto por la Municipalidad de Balcarce y Cundir S.A. en fecha de 05 de Diciembre de 2024, en todos sus términos y alcances.-

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar, a partir de su vencimiento en fecha de 12 de mayo del corriente, por doce (12) meses el “Convenio de Uso y Explotación Originariamente de fecha 06/11/2007”.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-